SUSCRIPCION

—

España. . . . 1'25 ptas. al mes
Extranjero. . 2'25 id.
Número suelto 5 céntimos
Idem atrasado 10 id.

TELEFONO 132

Apartado n.º 15

—

Redacción y Administración
San Roque 3—entresuelo

LA TARDE

DIARIO INDEPENDIENTE, DE NOTICIAS Y AVISOS

Año II — Palma de Mallorca, martes 5 de Enero de 1904 — Núm. 275

Cuestión que rebrota.

El tipo de tributación

No hace muchos meses se agitó la opinión palmesana alrededor de una idea altamente simpática y de gran interés para los intereses materiales de esta Ciudad y hasta de conveniencia para el Estado, por más que parezca paradoja: la rebaja del tipo contributivo de Palma.

Se consultó la opinión de las principales personalidades de la localidad, que se supusieron peritas en el asunto y con más ó menos pericia, con mas ó menos conocimiento de la materia especial consultada, todos unánimemente convinieron en que procedía recabar de los poderes públicos dicha mejora.

Si mal no recordamos, hasta la Cámara de Comercio se intercsó en este asunto y se dirijió una exposición á este efecto. Publicamos entonces un articulo á este propósito estableciendo comparaciones con la provincia de Tarragona, de la que se ocupara, interpretando erroneamente su pensamiento. el periodista que le intervievó, el señor Delegado de Hacienda D. Francisco Semir.

Recordábamos que la Cámara de Comercio y el Centro Industrial y el Ayuntamiento de aquella capital habían dirijido al Gobierno razonadas memorias en apoyo de su proposición. De quien escribe estas líneas no se aparta la idea de la magna reunión, á la que fué invitado en su calidad entonces de Director del «Heraldo de Tarragona», habida el dia 4 de Mayo en el Centro Industrial tarragonense, para impulsar la idea que ha tenido éxito feliz según acabamos de leer. Hasta fué una Comisión, representativa de la entidades sociales de la Ciudad, á Madríd, visitando los despachos de los Ministros con sus representantes en Cortes, para apoyar los escritos y convencer de «visu» á los que debían hacer la reforma.

Su Magestad el Rey, en firma de estos últimos dias, ha dispuesto «la reforma de la tarifa 1.ª del reglamento de la contribución industrial del 17 de Julio de 1882, en el sentido de que Tarragona. que figura en la tercera categoría, pase á la cuarta.»

Nos satisface que Tarragona haya visto colmados sus deseos y desde estas columnas trasmitimos á aquella Ciudad, que se hermana con nosotros bajo un mismo paralelo, y que nos es tan grata, la expresión de nuestro contento.

La razón que la asistía es la misma en que podemos basarnos: la industria no puede vivir agobiada por los tributos excesivos; el comercio se sostiene con grandes esfuerzos por las tarifas elevadas que satisface; la población demuestra su vitalidad. con una baja importantísima en consumos durante el año 1903. Palma es población cara: su plaza de Abastos tiene tipos de venta superiores á las de Madrid y Barcelona; el proletariado mallorquín es el menos retribuido de los de España, de tan miserable condición como el andaluz. Aquí no nos esplicamos la vida más que como de milagro.

No es razón que por tener un puerto, de tráfico indíspensable para la producción y consumo, la exportación é importación de las sobras y de las faltas de Mallorca, sea ello dato que gra e el subsidio industrial. El ferrocarril es preciso á las necesidades de la Isla: él no enriquece Palma; no es más que complemento del puerto y no nos trae siquiera población de paso que pueda favorecer la Ciudad y su comercio; sirve á la comarca y no es de carácter general.

Si la elevación de los tipos contributivos facilita ocultaciones—como facilita el contrabando la prohibición aduanera—estamos convencidos de que imitando el Estado con Palma la conducta seguida con Tarragona, vería este subir sus ingresos por las nuevas declaraciones en todo lo imponible y no impuesto.

Entendemos, ya que renace esta actualidad, que debe de nuevo volverse á hacer algo en este sentido. Es de justicia y de razón lo que se pide y al solicitarse no se ha de invocar al balear ilustre. al insigne paisano, al Diputado por la circunscripción D. Antonio Maura, sino al Presidente del Consejo de Ministros, que, por fortuna, conoce la virtualidad de nuestras justas pretensiones.

Si á imitación de los señores Marqués de Grigny, don Julián Nougués, don Ramón Mayner, D. Juan Cañellas, D. Agustín Sardá, D. Primitivo Ayuso y otros diputados y senadores por la Provincia de Tarragona, y don Agustin Virgili, Presidente de su Cámara de Comercio, hacen y obran los señores Condes de Sallent y de San Simón, D. Fernando Truyols, D. Alejandro Rosselló y nuestros senadores y los Presidentes de nuestras entidades económicas y Corporaciones oficiales, no nos cabe duda que se podría conseguir para Palma la mejora anhelada, que daría un respiro á las fuerzas del país que están sujetas á los rendimientos fiscales de la Hacienda española.

El centenario del "Quijote,,

S. M. el Rey, que, como es sabido, había mostrado grandes deseos de que se prestase oficialmente el más entusiasta concurso á la idea de la celebración del centenario del *Quijote*, se dignó firmar, mostrando al hacerlo viva satisfacción, el siguiente Real decreto que publica la *Gaceta* del dia 2:

«Señor:

Se cumplirá en Mayo de 1905 el tercer centenario de la aparición de un libro cuyo solo nombre supera al más alto encomio que de su mérito se intentara: el *Quijote*.

Apréstanse á conmemorarlo y celebrarlo muchas gentes, con honrosa espontaneidad, patentizándose de este modo que la santa unidad á quien el amor llama Patria, no sólo funde la diversidad de pueblos, territorios, intereses y anhelos de un dia, sino también el patrimonio espiritual atesorado por las generaciones que pasaron y los alientos vivificadores con que se han de realizar los providenciales destinos colectivos.

Aunque la mayor excelencia del homenaje consiste en ser popular, al Gobierno incumbe, no sólo asociarse á él, sino procurar el ordenado concierto de las iniciativas, ya que, dichosamente, no sea menester estímulo alguno.

Este es el designio con que tengo el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.° de Enero de mil novecientos cuatro.

Señor: A. L. R. P. de V. M.—Antonio Maura y Montaner.»

«A propuesta del presidente de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Para secundar y ordenar la conmemoración del tercer centenario de la aparición del *Quijote* se nombra una Junta, que formarán el presidente del Consejo de ministros, los ministros de Estado, de la Guerra, de Marina y de Instrucción pública; un representante, por ella designado, de la Real Academia Española; un representante que designe la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; un representante que designe la Sociedad de Escritores y Artistas; un representante que designe el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid; el director de la Biblioteca Nacional, el presidente de la Diputación provincial de Madrid, el alcalde de Madrid, un representante que nombre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y don Mariano de Cavia. El Gobierno agregará á esta Junta los representantes autorizados de otras corporaciones que contribuyan á los festejos, cuando lo estime conveniente. Será secretario de la Junta, con voz y voto, el subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo segundo. La Junta podrá dividirse en secciones y deliberar en pleno con asistencia de la tercera parte ó más de sus miembros.

Artículo tercero. La Junta, así como las secciones que en ella se formen, disfrutarán para sus comunicaciones oficiales la franquicia postal y telegráfica que, tratándose de un servicio público, las corresponde. Si lo estimare oportuno, podrá la Junta adoptar ó formar un reglamento para metodizar los trabajos.

Dado en Palacio á 1.° de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.

El presidente del Consejo de ministros, *Antonio Maura y Montaner*.»

El Padre Nozaleda

La opinión de la prensa madrileña

El Liberal

El grito de indignación, lanzado en Madrid, repercute ya en toda España.

Así tenía que suceder, y mal se comprende que el Gobierno no lo haya previsto. No se trata de un agravio inferido á la nación: se trata de una ofensa personal que cada español hace suya. Por eso, al mismo tiempo que una interpelación del señor Lerroux, anuncia el *Diario Universal* para el día en que se abra el Parlamento, otra análoga del señor coude de Romanones.

Tras ellas irán las de los liberales-demócratas y las de los conservadores que no comulgan en la sacristía ultramontana. Pero antes habrá resonado como un trueno y herido tal vez como un rayo, la de las multitndes.

Diario Universal

«El antiguo rector de San Juan de Letrán, el arzobispo que gobernó á Manila con los *yankees*, y sólo al ver que los Estados Unidos no pagaban subvenciones eclesiásticas dejó su sede, representa como nadie el espíritu de los frailes que dominaron en Oriente. Desde que abandonó su jurisdicción, tenaz en su propósito, constante en la aspiración, no dejó de presentar su candidatura á cuantas sedes importantes vacaron en España. Al morir el último arzobispo de Zaragoza, rodó por la prensa como *ballon d' essai* el nombre del padre Nozaleda para la silla aragonesa, y el efecto que en aquellos altivos hijos de España causó la noticia, destruyó las aspiraciones del astuto dominico y de sus compañeros los religiosos filipinos.

En los años últimos no hubo Gobierno fusionista ni conservador que escapara á la presión de D. Alejandro Pidal en favor de su amigo; pero Sagasta y Silvela supieron resistir siempre, en nombre de más altos intereses, un nombramiento que tenía significación política retrógada, que representaba el imperio en España de la más dominante Orden filipina. Hoy Maura descarga ese trallazo en la cara de la opinión liberal, y ésta debe contestarle en el Parlamento, en la prensa, en el país entero.

. . . .

Fray Bernardino Nozaleda, en el arzobispado de Valencia, es el triunfo de la intriga, el premio á la veleidad, el menosprecio de los sentimientos liberales del país, el desdén á prelados virtuosos alejados de la adulación á los houbres políticos, la ofensa á los patriotas que probaron su culto á España en Oriente, la invasión de los frailes expulsados de Oceanía.»

El Correo

«El nomáramiento de padre Nozaleda, arzobispo dimisionario de Manila para la diócesis de Valencia, es vivamente censurado por la mayoría de los periódicos, anunciándose que este asunto será tratado en las Cortes al reanudar éstas sus sesiones.»

El Día

«Un mal paso.

Lo ha dado seguramente el Gobierno con el nombramiento del padre Nozaleda para el arzobispado de Valencia.

Los juícios que esta tarde se hacían entre la gente política acerca de la conducta observada en Manila por el padre Nozaleda, eran muy desfavorables para éste.

Un diputado ministerial decía en el salón de conferencias del Congreso, que el señor Maura se había abierto él mismo una herida que era mortal de necesidad con este nombramiento.»

El Nacional

«Todos los días nos da Maura una prueba do que su gallardía consiste en promover conflictos, sobre todo á distancia, y en burlarse de la opinión con provocadora ironía.

La de ayer es de las que asombran. El nombramiento del padre Nozaleda para la sede arzobispal de Valencia bonstituye un desacierto insigne, amparado por la cínica despreocupación de quien se considera superior á todos.

Como si entre los humildes siervos de Dios que se pasan la vida ejerciendo con heróico celo el ministerio de una fe sacrosanta, no pudiese encontrarse varón alguno de virtud acrisolada y ciencia reconocida, ha tenido el habinete maurista que remover los sangrientos escombros de la catástrofe colonial, y al rebrillar entre ellos la fina pedrería del pectoral que en Manila se eclipsó ante las balas para reaparecer ante las espadas del enemigo victorioso, lo recoge y envía á las orillas del Turia, para que reparta indulgencias quien harto necesitaba la del olvido de la patria.»

La Correspondencia Militar

«Toda la prensa refleja la penosa impresión producida por el nombramiento del padre Nozaleda para el arzobispado de Valencia.

No hay periódico que no dé á conocer el disgusto, la indignación que el nombramiento á favor del último arzobispo de Manila ha causado.

Nosotros vamos á ser más parcos. Nos limitamos á consignar nuestra protesta, pues de otro modo nos sería difícil contenernos dentro de ciertos límites.

¿Es ese el castigo impuesto á quien pactó con los *yankees*?»

Heraldo de Madrid

«El padre Nozaleda está nombrado; pero á nosotros nos parece que no llegará á ocupar el puesto. Son tantas y tales las cosas que recuerda y suglere su designación, que por arrebato se pudo incurrir en ella; pero de fijo se revocará en cuanto un soplo de buen sentido refresque las conciencias, arrebatadas, de los amparadores del nuevo arzobispo.

Nosotros creemos que después de lo sucedido en Manila en momentos trágicos para la causa española, el arzobispo de aquellas tierras que fueron nuestras le corresponde vivir lejos de pompas y vanidades, meditando en la soledad, que tan bien cuadra á su investidura, acerca de como en ocasiones la flaqueza humana lleva á poner sobre los cuidados de la patria, de la santa y sagrada patria, los propios cuidados.

En toda la nación ha de recibirse con evidente y justificadísimo desagrado ese nombramiento. No es necesario indicar que en Valencia ha de parecer aún peor que en el resto de España el desdichado acuerdo del Gobierno. Si éste quiso congraciarse con el cecique máximo de Austria, buscara motivo que repugnase menos al asentimiento nacional.

Y sin circunloquios ni eufenismos, que huelgan en ocasiones como la presente, hay que decirlo con entera sinceridad. El Gobierno ha hecho el nombramiento del padre Nozaleda; pero el que fué arzobispo de Manila no puede ni debe ocupar la archidiócesis de Valencia.

Y de seguro que no la ocupará, porque no es palabra vana lo del sentir general, y éste ha protestado, apenas conocida, contra esa desiguación, que á todos parece provocadora.»

Lo que dice el Padre Nozaleda

Persona que han hablado con el padre Nozaleda decían que éste les ha dicho que la campaña emprendida contra él no era nueva.

«Ya en la época en que estuve en Roma se inició la campaña que ahora se ha recrudecido contra mi, llevada por personas á quienes el apasionamiento ciega y la mala fe sirve de norma.

»Yo estoy dispuesto á ejercer la acción judicial contra los calumniadores puesto que cuanto sobre mí se ha contado es pura y simplemente una calumnia.»

Lo que pasa en Puerto Rico

No ha sido un periódico español, al que se pudiera tachar de apasionado, sino uno de los más importantes neoyorquinos, el que hace poco describía con negros colores la situación de aquella preciosa isla, «tan próspera en tiempos pasados y hoy arruinada por completo.»

Los ricos de antes son hoy pobres; los pobres se mueren de hambre.

A esto agrega *La Democracia*:

«En tiempo de España los Municipios eran autónomos; los contribuyentes imponían las cuotas que debían satisfacer; teníamos sufragio; la libertad civil nos iluminaba, sin que la libertad política trajera la opresión y el desorden; los delegados de la Cámara insular, salvo contados casos, eran naturales de Puerto Rico... El predominio de los nativos era innegable. La patria era nuestra.

»Nosotros administrábamos y legislábamos; podíamos dar impulso á las industrias nacientes, velar con celo por la salvación de nuestros productos. Teníamos voz y voto para las resoluciones de los problemas nacionales en el Congreso de Madrid; éramos, en suma, más felices, más independientes que lo somos ahora.

»Actualmente, ¿qué tenemos? Una ley Forsker, centralizadora y deprimente, cuerda de acero que nos ata; una Cámara propia, perfectamente inútil, porque ha menester que sus resoluciones obtengan la sanción del Consejo Ejecutivo, y en dicho Consejo, los americanos son los legisladores, los administradores, los amos; unos Ayuntamientos sin recursos, sin atribuciones, sin personalidad como tales organismos, y, por último, por todo sufragio, por toda libertad, por todo derecho, la voluntad de los hombres del Norte, que vienen á ser Emperadores representando á la República.»

Después censura el periódico mencionado el *bill Hollander*, maza de hierro que aplasta las industrias del país, que hace valorar las fincas por medio de tasadores que ni siquiera las conocen y toman la base del capital para designar las cuotas de contribución.

Debe advertirse á este respecto que las tierras del café no producen nada, y las del tabaco sólo ofrecen resultados negativos.

El Consejo Superior ha de aprobar las tarifas para que adquieran legalidad; el secretario general en Puerto Rico ha de sancionar igualmente los contratos de bienes municipales.

Pasan los *bills* que quieren aceptar los consejeros continentales. Fué ahogado el del empréstito, que era de los nativos; se aprobó el de contribuciones que era de los americanos. Otro periódico escribe:

«Para nosotros, para los infelices riqueños, condenados á soportar el yugo, la luz es la sombra, la sombra es

la luz; la República es la Monarquía, porque nos trae la centralización, y la Monarquía fué la República, porque nos trajo la verdadera libertad.»

Para pilotos de la marina mercante

En vista de las dificultades que, por la escasez de buques de altura, encuentran los pilotos de la marina mercante para efectuar las prácticas de navegación que se les exigen en los exámenes para capitanes, y el aumento de la navegación de cabotaje, y considerando que muchas de las navegaciones de cabotaje tienen, indudablemente, tanta importancia como algunas de las consideradas hoy como de gran cabotaje, y cuyos días son válidos para los exámenes, se ha dispuesto de Real orden:

1.° Serán válidos para los exámenes los días de navegación de cabotaje que se hagan en vapores de más de 500 toneladas, ó en buques de vela de más de 250, siempre que el recorrido en cada viaje sea, por lo menos, de 500 millas.

2.° Cuando el viaje se haga con escalas se contará el millaje desde el primer puerto de carga al último de descarga.

3.° Para el cómputo de estos días de mar se considerará que cada 240 millas equivalen á un día de mar en las navegaciones de los buques de vapor, y en los de vela cada 144 millas equivaldrán á un día de mar.

4.° Todos los pilotos que presenten sus certificados para el examen con menos de la mitad de los días de navegación de altura, sufrirán un ejercicio más en su examen, que consistirá en prácticas de observaciones astronómicas hechas con horizonte artificial y los cálculos que con ellas propongan el tribunal.

Políticas

—De *La Epoca*: «La constitución de los Ayuntamientos ha puesto de relieve lo que ya sabía todo el mundo: que en algunas capitales contaban los republicanos con mayoría en las corporaciones municipales.

«El hecho es sensible, y como monárquicos lo deploramos tanto más cuanto que tenemos el convencimiento de que habría sido muy distinto el resultado si todos los efectos á las instituciones hubiesen acudido á la lucha electoral. La apatía de unos, los antagonismos existentes entre otros, el exceso de confianza en los más, dieron ese resultado.

«La elección es dura, pero puede ser provechosa si unos y otros se convencen de que hay que anteponer á toda otra consideración el cumplimiento del deber.

«De todos modos, de esa mal puede resultar un bien.

«Veremos lo que hacen los republicanos en esos Ayuntamientos y cómo administran los intereses de esas capitales, y esperamos poder deducir una provechosa lección. De antemano podemos decir que en unos sitios no han logrado entenderse sobre el reparto de los cargos concejiles, y que en otros se han aliado francamente con los separatistas. ¡Vaya un comienzo!»

—En la reunión celebrada en el Círculo Liberal para constituir los comités de Chamberí, Buenavista é Inclusa, el señor conde de Romanones dijo:

«Tenemos fuerzas más que suficientes para luchar y conseguir al triunfo; no debemos, pues, aliarnos con fuerzas políticas ajenas al partido liberal. (Aplausos.)

»Quien haya propalado la noticia de que están al realizarse alianzas con ciertos elementos, es nuestro enemigo. Con aquéllas, quienes saldrían gananciosos serian los aliados, y no nosotros. Hay, pués, que desmentir de una manera terminante, rotunda, los rumores que circulan de aproximaciones entre el partido liberal y determinadas fuerzas conservadoras.»

Esto deshace todo rumor sobre aproximaciones de fuerzas entre los señores Moret y Villaverde y en este sentido lo comentan los periódicos.

El Sr. Maura esta dispuesto á presentar en seguida á las Cortes el proyecto de reorganización de la marina, y confia en que el proyecto no encontrará gran oposición por parte de los republicanos y además elementos radicales.

Noticias varias

—Por el ministerio de Agricultura Industria y Comercio se ha dispuesto que se incluyan en la cotización oficial de la Bolsa las 13.000 obligaciones de 500 pesetas emitidas por la junta de obras del puerto de Bilbao.

—*El Baluarte*, periódico republicano de Sevilla, ha dejado de publicarse como diario.

En su número declara que se despide del público por falta de protección y ayuda de los que se afirman republicanos.

—Anúnciase una extensa conbinación en el alto personal de la magistratura, que tiene por base la vacante producida por el fallecimiento del Sr. Solis, y la creación de dos nuevas plazas también en el Supremo.

Parece que en esta combinación ascenderán el presidente y fiscal de la Audiencia de Madrid y algún otro magistrado.

Según una estadística de la dirección general de Telégrafos, durante el año último se han transmitido tres millones y medio de telegramas, correspondientes estos á 9.000 diarios, resultando un promedio mensual de 270 000 despachos.

—Ya se ha dado á conocer la estadistica demográfica de Madrid durante el año de 1903. Se han registrado 16,125 nacimientos y 15,848 defunciones. El número de estas últimas supera en 1.437 al de 1902 De viruela ha habido 775 defunciones.

Con motivo de la catástrofe de Chicago, la prensa pide al gobernador que se obligue á las empresas teatrales à que antes de las representaciones se suba y baje el telón metàlico para que el público tenga la seguridad de que aquel existe en todos los teatros.

—El jueves se han satisfecho por el Tesoro á la Compañía Arrendataria de Tabacos los últimos 24 millones de pesetas del anticipo que tenia hecho á la Hacienda.

Los pagarés representativos de dicha suma los habia descontado en el Banco de España.

—El Sr. Maura ha puesto hoy á la firma de S. M. el decreto convocando á elecciones parciales de diputados á Cortes por el distrito de Calatayud para el dia 24 del actual.

—El Gobierno esta recibiendo numerosas protestas á causa de la orden de suspensión de las construcciones de los caminos vecinales.

—El miércoles salió de la Habana, con dirección á Nueva York, el vapor *Monserrat*, y el jueves de Singapoore para Manila el *Antonio López*, ambos de la Compañía Trasatlàntica.

Bando

Por la Alcaldia de esta ciudad ha sido publicado el siguiente bando:

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PALMA

En virtud de lo que dispone la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente, reformada por la de 25 de Diciembre de 1899 y esta por la de 4 Diciembre de 1901 debe procederse á la formación del alistamiento para el servicio militar de todos los mozos residentes en este municipio, que sin llegar á 21 años hayan cumplido ó cumplan 20 desde el 1.° de Enero al 31 Diciembre del corriente año, y los que teniendo más de 20 y menos de 40 no hayan entrado en suerte en los anteriores.

Conforme á las citadas Leyes recuerdo á los mozos mayores de 18 años la obligación en que están de hacerse inscribir en dicho alistamiento, así como á sus padres ó representantes a de responder de su inscripción, para lo cual se les convoca para que antes del día 15 del corriente se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento para hacer las declaraciones oportunas á su inscripción.

Para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 de la referida Ley, se publican á continuación los arts. 27, 28, 29, 31 y 32 de la misma que hacen referencia á la formación del expresad alistamiento.

Palma 1.° de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

Articulos que se citan con las modificaciones aplicables del actual reemplazo.

Artículo 27.—Serán comprendidos en el alistamiento de este año:

1.° Todos los mozos que sin llegar á 21 años hayan cumplido ó cumplan 20 desde el día 1.° de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

2.° Los mozos que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido la de 40 años en el referido día 31 de Diciembre, no habiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 28.—Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan sus padres ó curadores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar, ó en el extranjero solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la península é islas adyacentes.

Art. 29.—Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar tienen también el deber de inscribirlos si éstos hubiesen omitido cumplir tal obligación, y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fueren habidos, y con la de 500 á 1000 en caso contrario.

Igual obligación, y con igual responsabilidad criminal, tienen los Directores ó administradores de los Asilos ó Establecimientos de beneficencia y los jefes de los establecimientos penales en que estuvieron acogidos ó reclusos al cumplir la edad de 18 años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omisión llegaseá constituir delito.

Art. 31.—Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluídos en el primer alistamiento que se verifique despnés de descubierta la omisión, y clasificados, como soldados sorteables, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el orden correlativo de inscripción los primeros números del sorteo inmediato en el que no temaron parte sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Si resultaren inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno ó tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia, la detención correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 32.—Ningún español mayor de 20 años y menor de 40 podrá tomar posesión de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, del Municipio ó de elección popular si no se presenta en la oficina ó intervención respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situación correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieran satisfecho, sin acreditar dichos extremos serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesión.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependiente de ninguna de las compañías de ferro-carriles y demás establecimientos, empresas ó Sociedades autorizados por el Estado, por la provincia, ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó Administradores con sujeción á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas, ni jornaleros de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestión directa del Estado, de la provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificación expedida por el Secretario de la Comisión provincial respectiva, visada por el Presidente de la misma Comisión en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresión de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja, ó Jefe del correspondiente batallón de depósito ó de reserva, según la situación del interesado, con el Visto Bueno en estos tres últimos casos del coronel jefe de la zona. Los individuos pertenecientes á la inscripción marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificación de las respectivas autoridades de Marina.

Crónica marítima

LOCALES

A la hora de costnmbre salió ayer tarde para |Barcelona, el vapor «Lulio», con la correspondencia. pasaje y carga.

—Esta mañana lleg procedente de Barcelona el vapor correo «Bellver».

Durante su travesía ha tenido viento galeno del SO. y marejada del mismo, cielo claro y hor zonte cubierto desde la salida del puerto de Barcelona hasta las doce de la noche en que tuvieron viento frescote con mar gruesa y seguida, chubascos de lluvia y el cielo y horizontes presentaban mal cariz, y dentro ya de la bahía han tenido, viento y lluvia y mar picada del S., fondeando en este puerto á las siete y media.

—Procedente de Torrevieſa, ha llegado, esta mañana, el laud «Virgen Dolorosa, con un cargamento de sal.

—Se halla en el puerto de Málaga de arríbada forzosa el bergantín goleta «Beatriz» que se dirigía á uno de los puertos de la América

También se ha la en dicho puerto de Málaga el velero «San Francisco».

—Durante el año último, de 1903, entraron en este puerto 1279 buques de todas clases y salieron 1289; de estos buques, 200 pertenecen al extranjero.

El movimiento de entradas y salidas ha tenido en el año de 1903 un aumento de unos 200 buques sobre el año de 1902.

En el puerto de Barce ona entraron 3960 buques y se despacharon 3954, de todas clases.

—Sobre una barcaza se está preparando un pico de carga para el trasatlántico «Puerto Rico» que probablemente llegará mañana à este puerto; saliendo para las Antillas y escalas tan luego esté listo de carga.

Movimiento del Puerto

Buques entrados.—*Día 4 Enero*

De Alicante é Ibiza, vapor correo «Isleño» de 316 toneladas, capitán D. J. Estarellas, con 28 tripulantes pasaje y carga.

De Barcelona, vapor alemán «Minna Schueld» de 616 toneladas capitán J. Betmanñ, con 16 tripulantes, cargamento carbon mineral.

De Valencia pailebot «Villa de San Feliu», de 48 toneladas, capitán D. J. Enseñat, con 5 tripulantes y lastre.

Salidos.—*Día 4 Enero*

Para Barcelona vapor «Lulio».

—Vapores en puerto en la mañana de hoy: Españoles: Buques de guerra: cañonero «Vicente Yañez Pinzón»; de la Tabacalera: «Salvador»: Isleña Maritima; »Isleño» «Bellver».

—Buques de vela: pailaboles; «Joven Antonio» «Joven Paquito» «Roberto»; laudes «San Francisco,» «Bartolito,» «San Bernardo, «Virgen Dolorosa»; escampavías: «Mariana«; pailebot: «Nuevo Corazón.» y «Villa de Feliu.»

Vapores extranjeros

Ruso «Rhca.»

Alemán «Minna.»

Crónica Religiosa

SANTORAL

Día 6 Enero

La Adoración de los Santos Reyes

Jubileo de Cuarenta Horas

Concluyen en San Miguel: exposición à las seis de la mañana, á las siete y media misa de comunión; á las diez tercia y misa mayor con sermón por D. Bernardo Matas; por la tarde á las cuatro y media, los actos de coro; luego el ejercicio del Corazón de Jesús y la solemne reserva de su Divina Majestad.

Otras funciones

En la Catedral, por ser la festividad de la Epifrnía, en la misa mayor predicará el P. Vidallet, superior de los jesuitas.

En Santa Cruz, fiesta con motivo del Natalicio de Santa Gertrudis; à las diez tercia y misa mayor con sermón por don Jorge Frau.—Todos los fieles que debidamente dispuestos visitaren la capilla de la Santa, lograrán indulgencia plenaria.

En Montesión, por ser el día de la Epifanía del Señor, á las ocho misa de comunión general para los congregantes de María Inmaculada y San Luis Gonzaga. Acabada la misa habrá adoración al Niñe Jesús con acompañamiento de música y cantos pastoriles por el coro de la Congregación.

VISITA Á LA CORTE DE MARÍA

En Santa Cruz, à Nuestra Señora del Buen Camino

—

BOLETIN METEOROLOGICO

Día 5 á las 9 mañana

Barómetro.	754
Termometro	10
Máxima al sol.	23
Máxima á la sombra.	12
Mínima á cubierto	8
Mínima á descubierto	6
Dirección del viento.	N.
Fuerza máxima del viento sobre un metro cuadrado en 24 horas.	34
Kilómetros recorridos en 24 horas.	222
Llnvia en 24 horas.	7
Evaporación en 24 horas.	0'5
Humedad á las 9.	88
Ascenso del barómetro en 24 horas.	»
Descenso del barómetro en 24 horas.	9
Tensión del vapor	8

Sesión municipal

La de anoche

Ayer, á las siete y quince de la tarde, se reunió en sesión ordinaria (1.ª convocatoria) nuestro Excmo. Ayuntamiento, ocupando la presidencia el Alcalde D. Antonio Planas Franch.

Asistieron á ella los concejales señores García Orell, Pou y Magraner, Fuset, Rebassa, Pou y Moreno, Quijada, Perera, Obrador, Serra, Ramis, Villalonga (A.), Juan Miralles, Rosselló, Alemany, Barceló, Martí, Ramis Pons, Castañer, Más, Fuster, Mateu, Font y Monteros, Bonnin, Castaño, Canet, Bestard, Massanet, Cañellas, Calafell, y Piña.

Acta y cuentas

Sin discusión fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior (inaugural.)

Visita del Gobernador

Al finalizar la lectura del acta, salen á recibir al señor Gobernador, los concejales señores García Orell, Fuster y Martorell.

Entra en el salón precedido de los maceros, y pasando á ocupar la presidencia, pronuncia, el siguiente discurso:

Señores: Vengo á corresponder á la honrosa distinción que conmigo ha tenido la Excma. Corporación Municipal de Palma.

La primera vez que tuve la dicha de pisar tierra mallorquina, vine para admirar las innumerables bellezas que esta isla encierra, más hoy vengo con penosa misión y espero para poder salir airoso de ella, el concurso del pueblo en general y como representante de él, el del Excmo. Ayuntamiento que en estos momentos cábeme la honra de presidir.

Cuando el pasado año, fuí favorecido por el entónces Ministro de la Gobernación honrándome con un cargo análogo al que hoy desempeño, dijo que los gobernadores debíamos ser los representantes del Estado y por eso yo tengo la satisfacción de que habeis de precederme en todos aquellos actos que redunden en beneficio, progreso y prosperidad de la población.

Saludo, pues, en vosotros á la isla de Mallorca, emblema de la hospitalidad y de la cultura.

Terminó el señor Cedrún de la Pedraja, recordando varias fechas memorables de la Hisioria patria, en las cuales tuvo gran intervención la provincia de Baleares.

Contestación

El Alcalde señor Planas, contestóle, devolviéndole las frases de cordialidad, en nombre del Ayuntamiento.

El señor Gobernador se retira del salón de sesiones después de saludar á los señores concejales.

Continua el despacho ordinario

Se aprueban varias cuentas por servicios municipales.

El señor García pide y se aprueba por unanimidad que las comisiones que han de funcionar durante el presente bienio sean seis.

Se suspende la sesión durante cinco minutos para proceder á la designación de los señores concejales que han de desempeñarlas.

Durante la votación el señor Martí que asiste á la sesión y ocupa un asiento en los escaños, intenta votar, impidiéndoselo el Alcalde no admitiendo la papeleta.

El señor García usa de la palabra y manifiesta que á concepto suyo el señor Martí esta capacitado legalmente para ejercer el cargo de concejal en virtud de sentencia del Tribunal Supremo.

Fué leída la *Gaceta* que hace mención de dicha sentencia, y el señor Martorell pidió que se comunicara al señor Juez de Instrucción que el señor Martí, se ha posesionado del cargo de concejal.

El señor Martí emitió á lo último su papeleta y sentóse nuevamente en los escaños.

Por mayoría quedaron nombrados los señores siguientes para las:

Comisiones permanentes

Alumbrado, Bomberos y Reemplazos

Don Pedro Perera Font.
» Miguel Barceló Nadal.
» Jerónimo Pou Magraner.
» Bartolomé Castañer Deyá.
» Mariano Massanet Verd.
» Guillermo Más Tauler.
» Bartolomé Bauzá Esbarranch.

Fomento y Beneficencia

Don José Fuset Tubiá.
» Francisco Villalonga Fábregues.
» Antonio Ramis Grauches.
» Juan Alemany Alzina
» José Piña Miró.
» Jaime Font y Monteros.
» Jerónimo Castaño Llull.

Gobierno y Policía

Don Francisco García Orell.
» Jaime Rosselló Escanellas.
» Antonio Villalonga Perez.
» Francisco Quijada Martí.
» Francisco Bonnín Fuster.
» Pedro Canet Castañer.
» Guillermo Mateu Canet.

Obras y Aguas

Don Antonio Rabasa Roig.
» Juan Oliver Castañer.
» Guillermo Serra Bennassar.
» Antonio Juan Miralles.
» Miguel Bibiloni Jaume.
» Miguel Bestard Llull.
» Gabriel Fuster Forteza.

Hacienda

Don Luis Martí Ximenis.
» Rafael Ramis Pons.
» Bernardo Obrador Mut.
» Fernando Pou Moreno.
» Francisco Martorell Juan.
» Antonio Rosselló Gómez.
» Bartolomé Calafell Mesquida.

Especial de Ensanche

Don Francisco García Orell.
» Luis Martí Ximenis.
» Juan Oliver Castañer.
» Antonio Rebasa Roig.
» José de Montaner é Iraola.
» Mariano Massanet Verd.
» Antonio Rosselló y Gómez.

Representación municipal en otras corporaciones

Comisión de Evalúo y Reparto de la Contribución Territorial

Don Rafael Ramis Pons.
» Bernardor Obrador Mut.
» Jerónimo Castaño Lull.
» Gabriel Fuster Forteza.

Sindicato de Riegos de la Acequia d' en Baster

Vocales

Don Fernando Pou Moreno.
» Antonio Rosselló y Gómez.

Suplentes

Don Antonio Ramis Grauches.
» José de Montaner é Iraola.

Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma

Don Luis Martí Ximenis.

Junta de Obras del Puerto

Don Jerónimo Pou Magraner.
» José Fusset Tubiá.

Terna para la Junta provincial de Instrucción Pública

Don Francisco García Orell.
» Luis Martí Ximenis.
» Guillermo Serra Bennassar.

El señor Estade dá lectura al oficio del señor Gobernador participando haber revocado el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, por el cual impuso á D. José Palmer Roca (Mora) una multa de 500 pesetas, por haber faltado á una de las bases estipuladas en la contrata de tala del arbolado del Paseo de la Rambla.

Se promueve una discusión en la que intervienen los señores Alcalde, Villalonga (A), Pou, Martorell, Piña y Martí, acordándose á propuesta de este último el que se pida el expediente y se estudie para cuando convenga recurrir en alzada contra la providencia gubernativa.

Fueron nombrados los concejales señores Quijada y Serra para que representen al Ayuntamiento en la elección de Jurados del distrito de la Lonja.

El señor secretario dió lectura á una proposición firmada por los señores Fusset, Castaño, y Font y Monteros, en la cual piden que el Ayuntamiento gestione é intervenga en la construcción de un edificio destinado á Instituto, en vista de lo ruinoso y poco util que es el actual.

Los firmantes apoyaron con calor la proposición pronunciando un elocuente discurso el señor Fusset.

Se acordó por unanimidad admitir la proposición y unirla á la que ya tiene formulada el Claustro de Catedráticos del Instituto general y Técnico.

Se concedió definitivamente á don Miguel Ramis de Ayreflor, la subasta de los arbitrios sobre ocupación de la vía pública que le había sido concedida provisionalmente.

Fué aprobada la nómina electoral para compromisarios en la elección de Senadores durante el presente año, y que ha de exponerse al público, para las reclamaciones que tengan á bien hacerse.

Acordóse contestar á la comunicación de *Lo Rat Penat*, de Valencia, referente á que el Ayuntamiento designe el lema al premio que adjudicó para los Juegos Florales.

Fué aprobada el acta de recepción definitiva de las obras del alcantarillado de la calle de Ribera.

Dióse cuenta del nombramiento de cinco alcaldes de barrio.

El señor Ramis (A.) pidió que sea trasladado el teléfono municipal de Son Serra á la casa en que primitivamente se hallaba en vez de estar situado en la Vicaría, acordándose que pase á informe de la comisión de policía.

El señor Bibiloni pidió una prorroga de varios dias para el contratista de las obras que se verifican en la construcción de una acera en el caserio de Son Sardina. Y se levantó la sesión.

Teatro Principal

Andrea Chenier

Esta noche se cantará en el Teatro Principal por primera vez la ópera *Andrea Chénier*, cuyo argumento está basado en la vida del gran lírico francés.

En el primer acto ve el espectador una fiesta de los aristócratas, con toda la fastuosidad de los tiempos precursores de la revolución; en este sarao hállase el poeta Chenier, quien es invitado por Magdalena de Coigny, á que improvise sobre asunto determinado, de lo cual se excusa diciendo que no se puede mandar á la fantasía; el noble concurso se burla de esas palabras, siéntese molestado Chenier, principalmente por la frivolidad de Magdalena, á quien se dirige haciéndole comprender lo que es amor, luego se dirige á los aristócratas reunidos, contándoles los sufrimientos del pueblo; en este momento se oyen voces de los fanáticos que pasan pidiendo pan y venganza. Entra Carlos Gerard, sirviente de la casa, quien se despoja de su librea para correr al lado de sus hermanos que sufren; y entre el bullicio de la fiesta que fué interrumpida termina el acto.

En el segundo acto estamos ya en pleno Terror; Chenier cuenta á su amigo que una incógnita le escribe dándole consejos, hallándose enamorado de su mentor, le hace leer su última carta que va firmada con el nombre de Esperanza, rogándole le ayude á buscar la bella desconocida, á lo que le contesta que se deje de quimeras pues seguramente será alguna entretenida.

Gerard resulta que está locamente perdido por su antigua amita Magdalena y da órden á uno de sus sicarios para que la busque, y ya tenemos el conflicto, puesto que dos amigos íntimos están enamorados de la misma persona.

Se dá á conocer á Chenier su bello Mentor, en una entrevista en la que le pide su protección por estar sola en el mundo y después de sellar amoroso pacto son interrumpidos por Gerard, que resulta herido por el poeta en desafío; el herido ruega á Chenier que huya por haber sido decretada su muerte por el Tribunal de la Convención.

En el acto tercero se presenta Magdalena á Gerard para pedir la libertad de su amante ofreciendo hasta su cuerpo para obtenerla, al ver tanto amor el antiguo siervo generosamente dice: «yo le perdí, yo le salvaré», no obstante sus designios resultan fallidos puesto que el Tribunal popular le condena á la guillotina.

En el cuarto acto se presenta Magdalena en la prisión, sobornando al carcelero para tomar el puesto de una condenada á muerte, tomando su nombre; consigue ver á su amante marchando juntos á la guillotina entonando un himno á la muerte.

Municipales

En la Secretaría de nuestro Ayuntamiento se halla expuesto al público por el término de 15 dias, á efectos de reclamación, la modificación del presupuesto de gastos de 1903, con objeto de satisfacer el exceso de gasto producido por las ferias á fiestas, la cual fué aprobada por el Ayuntamiento y Junta Municipal.

Nuestros corresponsales

Sansellas

El dia primero fué para esta población una entrada de año nuevo digna de mención.

Cesó en sus funciones la Administración de Consumos que durante sus dos años, de vida accidentada, ha sido una verdadera plaga para el erario municipal, y por tanto, una rémora para la buena marcha administrativa.

El pueblo, en general, está satisfecho por la supresión de tal forma de tributación por la que siempre demostró su antipatía; pero es necesario tener en cuenta que ahora vendrá el repardo y que si al freir fué el reir al pagar será el llorar.

—Constituyóse el nuevo Ayuntamiento eligiendo Presidente á D. Antonio Cirer Ramis, Abogado y propietario y seguidamente se dirigió á la Parroquia presidiendo la fuación del dia; pero para que no haya dicha completa en este mundo uno de los señores Concejales electos no se presentó al acto de la toma de posesión.

Al felicitar á los nuevos ediles, y singularmente al señor Alcalde, por su entrada en el Consistorio les deseamos buen pcierto en su gestión y el apoyo del pueblo y de las autoridades superiores para salir airosos en la improba tarea, que generosamente se han impuesto, de encauzar nuestra maltrecha administración municipal.

—Para compemento tenemos una Misión compuesta por tres reverendos padres de los SS. CC. quienes con su elocuente palabra y convincentes argumentos tienen pendiente de sus labios á todo el vecindario.

Con razón pues podemos decir *añy nou vida nova*.—C.

4 Enero.

Gaceta del día

Exposición al público

En las secretarías de Ferrerías y Bañalbufar se hallan expuestos al público para los efectos de reclamación los paprones de cédulas personales.

—En la de Santa Eulalia, (Ibiza) se halla con el mismo objeto el proyecto de dresupuesto adicional de 1903.

—En la de Palma, hállase expuesta una modificación al presupuesto de gastos de 1903, con ob eto de producir el exceso invertivo en la celebración de las Ferias y Fiestas de Agosto último.

Demografía y mortalidad

Durante el pasado mes de Diciembre, ocurrieron en los pueblos que á continuación se expresan los siguientes nacimientos y defunciones:

Andraitx, 8 nacimientos y 10 defunciones.

En Lloseta 10 nacimientos y ninguna defunción.

En Villa Carlos 3 defunciones y 9 nacimientos.

En Calviá 3 nacimientos y 2 defunciones.

Reses consumidas.

Durante el año 1903 han sido despachadas en el matadero de esta ciudad, con destino al consumo público 44.410 reses distribuidas en la siguiente forma:

Reses vacunas	3.095
id. Lanares y cabrias	36.548
Id. de cerda	3.518
Id. lechonas	1.349
Total	44.410

Buenos serán ellos.

La policía ha detenido á tres muchachos, que habían abandonado su casa paterna, que la tienen en Barcelona, y para llevar su idea á cabo se embarcaron en el vapor «Cataluña», llegando á esta ciudad anteayer por la mañana.

Probablemente serán embarcados otra vez para la ciudad Condal.

Subastas y concursos.

El ajente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Palma, saca á pública subasta una finca denominada «Tancad' en Galiana», enclavada en el término municipal de Algaida.

—El día 20 de Enero, tendrá lugar en las casas consistoriales de Mahón, la licitación para contratar por tiempo limitado, el servicio de limpieza de las calles, plazas y mercados de dicha ciudad,

Idem de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.	14.075.955'86
Idem eclesiásticas. .	41.100.211'25
Idem de Guerra. . .	146,527.252'4z
Idem de Marina. . .	35.861.397'85
Idem de la Gobernación.	54.282.025'39
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.	45.644.810'13
Idem de Agricultura, Industria, Comercio, Obras públicas. . .	87.277.92p'20
Idem de Hacienda. .	15.541.702'08
Gastos de las contribuciones y rentas públicas. . . .	30.660.192'63
Posesiones españolas del Golfo de de Guinea.	2.000.000
Total. . .	968.912.112'19

INGRESOS

	Pesetas
Contribuciones directas.	438,797.930
Idem indirectas. . . .	352 162.000
Monopolios y servicios explotados por la Administración. . . .	172.501.001
Propiedades y [Rentas. derechos del Estado	19,649.047
[Ventas. Recursos del	2.135.000
Tesoro.	14.821.861
Total. . .	1.000.066.839

Diligencias para los pueblos

PUEBLOS	PUNTO DE PARADA	Sale de Palma	Llega á Palma
Andraig . . .	c. Pelaires, 98.	2 t.	7 m.
S' Arracó. . .	c. Pelaires, 98.	2 t.	7 m
Capdellá . . .	c. Santacilia.	2 t.	8 m.
Calviá.	c. Santacilia.	2 t.	8 m.
Esporlas. . . .	p. Olivar.	2 t.	9 m
Establiments.	p. Olivar.	2 t.	9 m.
Estallenchs. .	p. Olivar.	2 t.	9 m.
Banyalbufar .	p. Olivar.	2 t.	9 m.
Puigpuñent. .	p. Olivar.	2 t.	9 m.
Valldemosa. .	c. S. Miguel, 84.	2 t.	8 m
Deyá.	c. S. Miguel, 84.	2 t.	8 m
Sóller.	c. S. Miguel, 80.	2 t.	8 m
Bunyola. . . .	c. S. Miguel, 80.	2 t.	8 m.
Lluchmayor. .	c. Baulo, 6.	2 t.	8 m
Santanyí. . .	c. Bauló, 6.	2 t.	8'30.
Campos. . . .	c. Bauló, 6.	2 t.	8'30
Sancellas. . .	p. San Antonio.	2 t.	8'30.
Sta. Eugenia.	p. San Antonio.	2 t.	8'30.
Felanig. . . .	p. Mercadal, 13.	2 t.	6 m.
Algaida . . .	p. Mercadal, 13.	2 t.	6 m
Montuiri. . .	p. Mercadal, 13.	2 t.	6 m
Porreras . . .	p. Mercadal, 13.	2 t.	6 m

VAPORES CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona (directo): Lunes, martes y Sàbados à las 6'30 tarde.

Para Barcelona (procedente de Ibiza): jueves à las 6'30 tarde.

Para Barcelona (via Alcudia): Domingos à las 2 tarde.

Para Valencia (escala en Ibiza): Miércoles à las 12 del dia.

Para Alicante (escala en Ibiza): Viernes á las 12 del dia.

Para Mahon (directo): jueves á las 6'30 tarde.

Para Mahon (via Alcudia): Martes á las 2 tarde.

Para Ibiza (procedente de Barcelona): Domingos á las 9 mañana.

Para Ibiza (viaje á Valencia): Miércoles á las 12 del dia.

Para Ibiza (viaje à Alicante): Viernes á las 12 del dia.

ENTRADAS EN PALMA

De Barcelona (directo): Martes, Jueves y Viernes á las 7 mañana

De Barcelona (viaje á Ibiza): Domingos á las 7 mañana

De Barcelona (via Alcudia): Miercoles á las 9 mañana.

De Valencia (escala en Ibiza): Sàbados á las 7 mañana.

De Alicante (escala en Ibiza): Lunes à las 7 mañana.

De Mahon (directo): Miércoles á las 6 mañana.

De Mahon (via Alcudia): Lunes á las 9 mañana.

De Ibiza (viaje á Barcelona): Jueves á las 2 tarde.

De Ibiza (procedente de Valencia): Sábados á las 7 mañana.

De Ibiza (procedente de Alicante): Lunes á las 7 mañana.

FERRO-CARRILES

DE MALLORCA

Servicio de trenes para viajeros que rige desde el 20 de Octubre de 1899:

De Palma hasta Manacor y Felanitx: á las 7'40 mañana, 2 y 6'15 (mixto entre Empalme y Manacor y Santa María y Felanitx) tarde.

De Palma hasta La Puebla: á las 7'40 mañana, 2'30 y 6'15 (mixto desde Empalme) tarde.

De Manacor hasta Palma: á las 2'30 (mixto) 6'30 mañana y 5'15 tarde.

De Manacor hasta Felanitx y La Puebla: á las 6'30 mañana y 5'15 (mixto en los ramales), tarde.

De Felanitx hasta Palma, Manacor y La Puebla: á las 6'40 mañana, 12'15 (mixto hasta Santa María) y 5'25 (mixto desde el Empalme) tarde.

De La Puebla hasta Palma, Manacor y Felanitx: á las 6'55 mañana, 1 y 5'25 (mixto hasta Empalme) tarde.

TELEGRAFOS

Estaciones de servicio permanente: Palma. — Estaciones de servicio completo: Ciudadela, Mahón, Ibiza y Sóller.—Estaciones de servicio limitado (de 9 á 12 m. y de 2 á 7 t.): Alayor, Alcudia, Artá, Felanig, Inca, Manacor, Andraig, y Sóller.—Estación semafórica: Bajolí, en la isla de Menorca.

situación. Quizá se hubiera cuidado más de ocultar su infidelidad, á haberle sido posible prever el efecto que había dc producir en su mujer, pero ni siquiera había pensado en ello. Esteban Arcadievitch había imaginado vagamente que Dolly no sospechaba nada ó que cerraba voluntariamente los ojos. Y luego, por un sentimiento de justicia, ella habría debido mostrarse indulgente; ¿no estaba enferma, no era vieja ya, no estaba marchita? Todo el mérito de Dolly consistía en ser una buena madre, por lo demás muy vulgar y sin ninguna de esas cualidades que realzan á una mujer. Su error había sido grande.

—¡Es terrible, terrible!—se repetía Esteban, sin encont ar nada que le consolara.—¡Marchaba todo tan bien! ¡Eramos tan felices! Ella estaba contenta, tranquila con sus hijos y yo le dejaba en completa libertad en la casa! Ella imperaba como reina! ¡Lástima que la

amo con las manos metidas en los bolsillos, meneando la cabeza con ligerísima sonrisa que apenas se le notaba en los ojos.

Esteban Arcadievitch calló un momento. Una sonrisa de tierna condescendencia iluminaba su hermoso semblante.

—¿Qué crees tú de todo esto?—dijo, moviendo un poco la cabeza.

—No se apure usted, señor, todo se arreglará,—respondió Matvei.

—¿Se arreglará?

—Seguramente, señor.

—¡Así lo creo!... ¿Quién es?—preguntó de pronto Arcadievitch al sentir el roce de un vestido de mujer que se acercaba á la puerta.

—Soy yo señor,—respondió una voz femenina, aguda, pero muy agradable, y al mismo tiempo apareció Matrena Philemonovna, el aya de los niños, hembra de rostro marchito y austero.

—¿Que hay, Matrena?—le preguntò Esteban Arcadievitch, acercándose á ella.

que el barbero se había apoderado de su labio superior, pero levantò un solo dedo.

Matvei hizo una seña con la cabeza, mirando á su amo en el espejo.

—Sola. ¿Será preciso prepararle su habitación en el segundo?

—En donde disponga Daría Alejandrowna.

—¿Daría Alejandrowna?—replicó Matvei con aire de duda.

—Si, llevale este telegrama; veremos lo que dice.

—Quiere probar fortuna,—pensó Matvei, pero respondió sencillamente:—Está bien.

Esteban Arcadievitch, peinado y lavado ya, se disponía á vestirse, después que el barbero hubo salido, cuando Matvei volvió á la estancia con el telegrama en la mano.

—Daría Alejandrowna me ha encargado que le diga al señor que se marcha y que puede disponer lo que mejor le plazca.

Y el viejo servidor miraba á su

otra haya sido institutriz en casa! ¡Lástima grande!

Hay mucho de vulgar y de bajo en esto de hacer la corte à la institutriz de sus hijos... Pero... ¡qué mujer! (y recordaba los ojos negros de la señorita Roland y su sonrisa). Y en el tiempo que ha permanecido en casa no me he permitido con ella nada serio... ¿Qué debo hacer ahora?...

La respuesta que se le ofrecia era la que sugiere, naturalmente, la vida á todas las preguntas más complicadas y difíciles, el olvido, pero no pudiendo encontrar en el sueño este olvido, á lo menos durante el día, era preciso aturdirse convirtiendo en algo parecido á un sueño la vida.

—Veremos más tarde,— pensó Esteban, y se decidió por fin á levantarse. Púsose su bata gris guarnecida de seda azul, se atò los cordones, aspiró el aire con los pulmones que se dilataban en su ancho pecho, y con el paso seguro y fir-

LEY DE PRESUPUESTOS DE 1904

He aquí el texto de dicha ley, publicada en la *Gaceta*:

Gastos é ingresos

«Artículo 1.° Se conceden créditos para los gastos del Estado durante el año económico de 1904 hasta la suma de pesetas 968.912.112.19 pesetas, distribuídas en la forma que se expresa el estado letra *A*.

Los ingresos para el mismo año se calculan en 1.000.066.839 pesetas, cuyo pormenor detalla el estado letra *B*.

El artículo segundo enumera los créditos ampliados.

El artículo tercero se refiere á los créditos ampliados que expresa.

Accidentes del trabajo

Art. 4.° Se consideran ampliados hasta una suma igual el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden para atender á las necesidades que previene la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo, los créditos consignados en cada una de las secciones de los departamentos ministeriales para dichas obligaciones, considerándose este concepto como capítulo adicional en las secciones que expresamente no figure.

Personal de Hacienda

Art. 5.° Se entenderán asimismo ampliados los créditos consignados para personal de la Administración central y provincial de Hacienda, en una suma igual al importe de los haberes que devenguen los funcionarios que resultan excedentes el 31 de diciembre de 1903, en virtud de la reorganización de servicios y reducción de plantillas, llevadas á efecto por Reales decretos de agosto y septiembre de dicho año de 1903.

Los funcionarios excedentes quedarán agregados á las oficinas, tanto de la Administración central como de la provincial, ó adscritos á los servicios respectivos en que mejor pueda utilizarse su trabajo. Se les considerarán sus servicios como en activo y les serán reconocidos como de legítimo abono en clasificación para todos los efectos legales. Cubrirán todas las vacantes que en la Administración central y provincial, respectivamente, ocurran en las categorías y clases en que resultan excedentes.

Las vacantes que ocurran en categorías y clases en que no existan excedentes, se proveerán con arreglo á los turnos establecidos en el Real decreto de 23 de diciembre de 1902. Se exceptúan las de aspirantes de primera clase, que se cubrirán todas con aspirantes de segunda clase mientras los hubiera excedentes.

Para Consumos

Art. 6.° Si fuera preciso administrar por cuenta de la Hacienda el impuesto de Consumos y el de la sal en algunas poblaciones, se entenderán autorizados en las secciones novena y décima los créditos necesarios para satisfacer los gastos de personal administrativo y de inspección, material y resguardo.

Inspección de Tribunales

Art. 7.° El ministro de Gracia y Justicia, sin perjuicio de las atribuciones del Gobierno determinadas en el título 18 de la ley orgánica del Poder judicial, dictará las disposiciones reguladoras del servicio especial de la Inspección que se crea, designándose al efecto dos magistrados del Tribunal Supremo y otros dos de la Audiencia de Madrid, los cuales, sin dejar de formar parte de sus respectivos Tribunales, realizarán la inspección y las visitas á las Audiencias, á las órdenes inmediatas del presidente del Tribunal Supremo, con jurisdicción inspectora ampliada para incorporarse á los Tribunales que inspeccionen.

Los dos jueces adscritos á la Inspección podrán á la vez que sustituir en casos de urgencia, enfermedad ó vacante á los de primera instancia é instrucción de Madrid, ser nombrados jueces especiales para lo criminal y visitadores de Juzgados.

Personal de Gracia y Justicia

Art. 8.° La supresión en las plantillas del personal de la subsecretaría del ministerio de Gracia y Justicia de todas las denominaciones del orden judicial con que dichos cargos aparecían designados en el presupuesto de 1902, no será óbice para que el personal de la misma subsecretaría, dentro de las condiciones legales del presupuesto de 1902, continúe percibiendo los mismos sueldos que, al efecto, conservan y asigna el presente presupuesto para el ejercicio de 1904.

El mismo ministerio de Gracia y Justicia fijará las reglas oportunas para el cumplimiento de lo prevenido en el presente artículo.

Reducción y aumento del Ejército

Art. 9.° Se autoriza al ministro de la Guerra para reducir temporalmente, mediante la concesión de licencias, la fuerza en armas, y para aumentarla proporcionalmente en determinadas épocas, con el fin de verificar asambleas y maniobras, siempre que por esta causa no exceda el gasto del calculado en el presupuesto por todo el año.

Venta de material de guerra

Art. 10. Se le autoriza asimismo para proceder sin las formalidades que previene el Real decreto de 27 de febrero de 1852, pero mediante concurso, á la enajenación ó permuta del material inútil existente. El producto de las ventas y permutas ingresará en el Tesoro público, y su importe constituirá crédito en el ministerio de la Guerra, aplicándose á la adquisición ó fabricación de armamento perfeccionado, pólvora, municiones, construcción y reparación de fortificaciones y edificios militares y demás atenciones del material.

Material de guerra

Art. 11. Se prorrogan al año económico de 1904 las autorizaciones concedidas por las leyes de 31 de Mayo de 1894 y 24 de Agosto de 1896, sobre excepción del pago de derechos arancelarios de las maquinas, herramientas, armas, municiones y primeras materias, mientras no se fabriquen en España, que adquieran en el extranjero los ministros de la Guerra y Marina, en virtud del Real decreto de 30 de Noviembre de 1892, declarando reglamentario el fusil Maüser de siete milímetros; se concede igual autorización durante el ejercicio de este presupuesto al material de campaña que también se adquiera en el extranjero.

Art. 12. Se transfiere al presupuesto de 1904 el remanente que resulte en fin de diciembre de 1903 del crédito que autorizó la ley de 31 de igual mes de 1901 en el capítulo adicional de la sección cuarta, «Ministerio de la Guerra».

Retiros en Marina

Art. 13. Se declaran con fuerza de ley los artículos 143 del reglamento de contramaestres, 258 de los condestables y 84 del de practicantes, de 20 de enero de 1886, en cuanto se refiere á los derechos pasivos de estas clases, y el 62 del reglamento de condestables de 1869, haciéndose extensiva á los Cuerpos anteriores.

Las edades de retiro forzoso en los tres Cuerpos expresadas serán las siguientes:

Contramaestre mayor de primera clase y sus asimilados, sesenta y seis años.

Idem id. de segunda y sus asimilados, cincuenta y ocho años.

Segundo idem y sus asimilados, cincuenta y seis años.

Tercer idem y sus asimilados, cincuenta y dos años.

Se declara asimismo aplicable á estas dos últimas categorías lo legislado para los sargentos del Ejército respecto á retiros.

Reorganización de Seguridad

Art. 14. El ministro de la Gobernación, dentro de los créditos fijados para personal y material del Cuerpo de Seguridad de Madrid, podrá llevar á efecto una completa reorganización de dicho servicio.

Instituto de Reformas Sociales

Art. 15. El personal que preste sus servicios en el Instituto de Reformas Sociales podrá percibir, tenga ó no sueldo por otro concepto, las gratificaciones que el Gobierno señale por Real decreto. La contabilidad del mismo Instituto se ajustará á las disposiciones del Real decreto de 15 de agosto de 1903.

El ministro de la Gobernación podrá nombrar, mediante concurso, inspectores generales para los servicios sanitarios á los doctores en Medicina que tengan las condiciones que exige la instrucción de Sanidad de 15 de julio de 1903, y con preferencia las tres primeras del art. 34, aun cuando no reunan las administrativas que establece la ley de Presupuestos de 1876, pero sin que por ello adquieran categoría ni condiciones administrativas.

Sueldos de los maestros

Art. 16. Los sueldos de los maestros, que se elevan á 500 pesetas por esta ley, no serán computables para las jubilaciones hasta los cinco años de ser disfrutados, y contribuirán á los fondos pasivos del magisterio, en caso de interinidad, con el 25 por ciento. Desde primero de enero de 1904 el descuento sobre los maestros propietarios y de todos los que cobren de la Caja central de derechos pasivos, será el 4 por ciento.

Crédito para el censo

Art. 17. Se transfiere á un capítulo adicional del presupuesto para 1904, correspondiente al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el remanente de 184.603'17 pesetas que resultó en las liquidaciones de los 1900, 1901 y 1902, así como el que pueda aparecer en la de 1903 de los créditos adjudicados para gastos del censo de población de España por un importe en junto de 1.500.000 pesetas, que para invertir durante cinco años fijó la ley de 3 de abril de 1900.

Inspección de ferrocarriles

Art. 18. El ministro de Agricultura y Obras públicas queda autorizado para invertir en gastos de inspección de ferrocarriles la diferencia entre lo que abonan las Compañías para este servicio y el importe del personal de la Intervención del Estado que figura en el capítulo 7.°, artículo 6.° de la sección 8.ª, no pudiendo crear plazas con categoría administrativa superior á la de jefe de Negociado de primera clase.

Ley de aguas

Art. 19. Se declara en toda su fuerza y vigor cuanto los artículos 135 y otros de la ley de aguas vigente establecen relativamente á la tributación que corresponde á aquellos terrenos de secano que pasan á ser de regadío por virtud de la ejecución de canales de riego.

Pago de débitos sin multas

Art. 20. Las corporaciones y los particulares que tengan débitos directos á favor del Estado por contribuciones directas, indirectas, impuestos y rentas, quedarán relevados del pago de los recargos y multas, siempre que satisfagan aquellos débitos en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el 1.° de Enero de 1904, abonando, además del importe de la liquidación del débito, el interés legal en concepto de demora desde el dia en que debieron realizar el pago hasta el en que lo verifiquen.

No se entienden condonados los recargos y multas en la parte que pueda corresponder á terceras personas.

Se concede á los contribuyentes, ó, en nombre de ellos, á los poseedores de fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones y de otros conceptos, el derecho á retraerlas hasta la adjudicación definitiva después de subastadas, comprendiéndose en el precio del retracto la cantidad en que las fincas hayan sido adjudicadas, los intereses de demora y los gastos originados en el expediente ejecutivo y en el de venta.

Obligaciones de ejercicios cerrados

Art. 21. En lo sucesivo, sólo se considerarán obligaciones de ejercicios cerrados, que cada ministerio pueda reconocer é incluir en los proyectos de Presupuestos, las que se refieran á servicios que tuvieren dotación en el Presupuesto del año durante el cual se ejecutaron, cuyo importe, por falta de justificación ó de cualquiera otra formalidad, no pudo reconocerse y contraerse en cuentas, siempre que tenga cabida dentro de la cantidad que como sobrante del respectivo crédito se anulara en la liquidación del Presupuesto á que se refieran. Para el reconocimiento de dicha clase de obligaciones será indispensable el informe prévio de la Intervención general de la Administración del Estado en los expedientes que con tal motivo se instruyan por los diferentes departamentos y centros de la Administración pública. Podrán concederse por leyes especiales los créditos que exija el pago de obligaciones que excedan del crédito que se autorizó para el servicio, ó que carecieron de dotación en el Presupuesto correspondiente.

Prohibición de reorganizar servicios

Art. 22. Queda derogado el art. 25 de la ley de administración y contabilidad, puesto en vigor por el art. 26 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

No podrán contraerse obligaciones cuyo importe previsto exceda del crédito legislativo, siendo nulas aquellas que infrinjan esta disposición.

Conciertos con los periódicos

Art. 23. Se autoriza al ministro de Hacienda para que en analogía con lo dispuesto en el caso 8.° del art. 198 de la ley vigente del Timbre y en la regla 2.ª del art. 64 de su reglamento, pueda concertar con las Empresas periodísticas que lo soliciten el pago mediante un tanto alzado anual ó mensual del franqueo á que se refiere el art. 53 de dicha ley.

Supresion del año en el papel sellado

Art. 24. El art. 6.° de la vigente ley del Timbre de Estado es entenderá redactado en la forma siguiente: «Los efectos timbrados llevarán numeración csrrelativa, formando serie del 1 al 9.999.99, excepto los timbres móviles equivalentes á las pólizas de Bolsa, y para efecto de comercio los especiales móviles y los de comunicaciones, cuya numeración será del 1 al 999.999, y las series de cada clase de efectos se distinguirán por indicaciones que acordará la Dirección general del ramo.

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones que armonicen lo preceptuado en este artículo con todas las prescripciones legales que determinen como necesaria la expresión del año del papel timbrado.

Deuda flotante

Art. 25. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximum de la Deuda flotante del Tesoro que podrá contraerse nuevamente durante el año económico de 1904.

Sólo en los casos de guerra ó grave alteración de orden público será lícito al Gobierno traspasar el expresado límite.

Tributación de los Frontones

Art. 26. Se autoriza al Gobierno de Su Majestad para que pueda reformar el artículo 24 de la ley de Presupuestos de 1898 á 1899.

GASTOS

	Pesetas
Casa Real.	9.200.000'
Cuerpos Colegisladores.	1.838.086'
Deuda pública. . . .	405.042.239'03
Cargas de justicia. . .	1.380.294.93
Clases pasivas. . . .	72.690.400'
	490.151.018'96
Presidencia del Consejo de Ministros. . .	774.367'88
Ministerio de Estado.	5.015,252'53

me que le era habitual y que daba tanta soltura á su cuerpo vigoroso, se acercó á la ventana, levantó el cortinaje y tocó vivamente un timbre.

Matvei, su criado, un viejo amigo más bien, se presentó inmediatamente trayéndole su ropa, sus botias y un despacho; y tras él apareció el barbero con sus bártulos.

—¿Han traído algo del tribunal? —preguntó Esteban Arcadievitch, al tomar el telegrama y mientras se sentaba delante del espejo.

—Unos papeles que están sobre la mesa,—respondió Matvei, dirigiendo á su amo una mirada llena de simpatía y añadiendo, al cabo de una pausa, con cierta sonrisa de inteligencia:—Han venido de parte del alquilador de coches.

Esteban Arcadievitch no respondió, pero miró á Matvei en el espejo con una mirada que probaba hasta qué punto se comprendían aquellos dos hombres.

—¿Por qué me dices eso?—pareció preguntar Oblonsky.

Matvei, con las manos metidas en los bolsillos de su chaqueta, respondiò sonriendo:

—Les he aconsejado que vuelvan el domingo próximo y que no molesten inutilmente al señor.

Esteban abriò el telegrama, y al leerlo, su fisonomía tomó una expresión de júbilo.

—Matvei, mi hermana Ana Arcadievna llega mañana,—dijo, deteniendo un instante la mano de su barbero, que se presentaba á trazar con el peine una raya que partía en dos mitades la sedosa barba rubia.

—¡Bendito sea Dios!—respondiò Matvei, con acento en que se advirtió que comprendía, como su amo, toda la importancia de aquella noticia.

—¿Sola ó con su esposo?—preguntó Matvei.

Esteban Arcadievitch no podía responder en este momento, por-

Aun cuando todos daban la razón, como el mismo se la daba, á su mujer, en lo referente á su aventura, toda la servidumbre de la casa estaba de parte de Arcadievich sin exceptuar el aya, que era la mayor amiga de Daría Alejandrovna.

—¿Qué quiere V?— le preguntó Arcadievitch tristemente.

—El señor debería ir á la habitación de la señora á pedirle perdòn; quizà el buen Dios se mostraría misericordioso. La señora está desesperada, dá lástima verla; toda la casa anda revuelta. ¡Es preciso pensar en los niños, señor!

—Bien, bien, pero ella no querrá recibirme.

—En todo caso habrá V. hecho todo lo que está de su parte. Dios es misericordioso. Ruegue V. á Dios, señor, ruegue á Dios.

—Y bien, sea, allá voy,—dijo Esteban Arcadievitch, ruborizándose, mientras se quitaba la bata con ademán resuelto.

dolor fisico, y con el ímpetu habitual habia agobiado á su marido bajo el peso de amargas reconvenciones y al fin se habia encerrado en su habitacion.

Desde aquel momento, no habia querido volverle á ver.

—La culpa la tiene aquella necia sonrisa,—pensò Esteban.

—¿Pero qué hacer? ¿que hacer? —se repetía, sin encontrar una respuesta.

II

Esteban Arcadievitch era sincero consigo mismo é incapaz de creer en la posibilidad de un remordimiento debido á la conducta propia. ¿Cómo podía, un buen mozo de treinta y cuatro años como él, arrepentirse de no estar ya enamorado de su esposa, de la madre de siete hijos, de los que aún vivían cinco, y que sólo tenía un año menos que él?—No, él no se arrepentía más que de una cosa de no haber sabido ocultarle

con sujección al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Requisitoria.

El juez militar, nombrado al efecto, cita, llama y emplaza, al recluta excedente de cupo José Gual Ribas, para que se presente á declarar en el expediente que contra el se incoa, de orden del Coronel del Regimiento de Infantería de Baleares núm. 2, de guarnición en Mahón.

De Hacienda

El Delegado de Hacienda don Francisco de Semir ha publicado una circular dirigida álos Alcaldes de los pueblos, reclamandoles la inmediata remisión de los padrones para 1904.

—Tambien advierte en otra circular, la responsabilidad en que incurren el Alcalde y concejales de los Ayuntamientos de Binisalem, Esporlas, Felanitx, Llubí, Lluchmayor, Marratxi, Montuiri, Petra, La Puebla, San Lorenzo, Santañy, Sansellas, Selva, Valldemosa, San Antonio, San José, San Juan Bautista y Santa Eulalia, si en el término de un mes no ingresaran en las arcas del Tesoro el importe del último trimestre de consumos.

Dos riñas

Segun noticias de Santa Eulalia (Ibiza) por cuestiones amorosas riñeron el día 30 próximo pasado, los vecinos Juan Marí Guasp y Vicente Ferrer Costa, solteros, de 24 y 19 años de edad respectivamente, resultando el primero con una herida leve en la cabeza, producida al parecer con una piedra, y el segundo con una cuchillada en el costado derecho, herida de pronóstico grave, que hace temer por la vida de Vicente Ferrer.

El hecho ha sido puesto en conocimiento del juez de instrucción de aquel partido.

—Comunican de Manacor, que en la madrugada de anteayer tuvo lugar una reyerta en el predio llamado *Son Masiá*.

Parece ser que entre los jovenes Jaime Barceló Maymó y Juan Cabrer y Frau reinaban ya de antiguo, enemistades y rivalidades, que dieron por resultado el qae se hallaran y tras breve disputa el segundo disparó una arma de fuego, ocasionando al primero dos heridas en la cabeza, que según calificación del médico forense son de pronóstico grave, siendo bastante comprometido el estado del infortunado Jaime Barceló.

La guardia civil tras activas pesquisas, detuvo al autor de las hsridas y juntamente con el atentado y arma con que las infirió, fué puesto á disposición del Juez de instrucción interino del aquel partido.

Los Reyes

Con motivo de celebrarse mañana, lo que podríamos llamar, la anual fiesta infantil, se encuentran los bazares de esta ciudad repletos de colecciones de toda clase de juguetes propios para niños, sea cual fuera su edad.

Esto seguramente causará muchos disgustos á los chiquillos.

Renovación de Junta

El Secretario de la Sociedad «La Anxiliar», domiciliada en el caserío de Son Sardina, en atento B. L. M. nos participa que en la Junta general ordinaria que dicha sociedad celebró el dia 3 del actual, con objeto de renovar la mitad de la Junta Directiva, quedó ésta cosutitnida en la siguiente forma:

Presidente, D. Miguel Bibiloni, Vice - presidente, D. Francisco Martorell, Revisor de cuenta, Don J. S. P. Depositario, D. Jose Busquets, Contador, D. Antonio Figuerola, Vocales, D. Miguel Cañellas, D. Miguel Castelló, D. Pedro J. Rosselló y D. Mateo Fiol.

Junta, D. M. Cañellas Terrasa y D. Benito Femenia, Secretario, D. Bernardo Jaume, Vice-secretario, D. Sebastián Miró.

Hombre abandonado

El guardia municipal de servicio en el *Plá de San Jordi*, halló un anciano que dice llamarse Juan Bonnin natural de Pollensa y que presenta señales de enagenación mental.

Conducido á Palma en vista de no saberse su domicilio ha sido trasladado al Hospital Provincial.

Cumpliendo condena

La Dirección general de Penales ha dispuesto que el preso Juan Cardona Guasch, existente en la cárcel de esta capital, continúe en la misma, para cumplir la pena de un año y un dia de prisión que le fué impuesta por el delito de lesiones.

Siembra de árboles

Por fin empezó ayer á verificarse la plantación de la nuevos árboles destinados al paseo de la Rambla.

Dichos arbolillos *llegaron* en el vapor de la mañana.

La limpieza de las calles

Al anochecer de ayer algunos carros en la Calle de Marina recojian el barro que en ella se habia formado durante el período lluvioso de fin de Año.

En otras calles se han hecho lo mismo y en algunas se ha amontonado el barro que, endurecido, es un peligro para el tránsito público.

Á las audadas

Cuando creíamos que las lluvias se habían alejado de nuestra zona (y valga la figura) anoche volvió de nuevo á llover en abundancia y esta mañana el cielo se ha presentado encapotado y amenazador.

Con tal motivo las calles han quedado etc. etc. etc.

Baile en «La Protectora»

Programa de los bailables que ejecutará la orquesta «La Constancia Musical» que dirige el señor Serra, en el primer baile de máscara que se celebra en «La Protectora» hoy, 5 del actual, á las veintitres.

Primera parte

1.° Ouverture de «Juana de Arco».—Verdi.
2.° Vals «Serenata Andaluza.—Inghelbrech.
3.° Polka «Paris la Belle.—Beeucci.
4.° Schotis «La Marcha de Cádiz.—Valverde.
5.° Mazurka «Gloria á las mujeres».—Strob.

Primera parte

1.° Wals «Pomone».—Valdtenfel.
2.° Polka «Los Cocineros».—Valverde
3.° Habanera «Viva mi niño».—Rubio
4.° Mazurka «Nydia».— Desgranges.
5.° Wals «España».—Valdtenfel.

Señalamiento

Pasado mañana se verá ante la Audiencia Provincial la causa instruida por el juzgado de Palma, contra Matías Martorell Pujol acusado del delito de lestones.

Llevará la voz de la acusación el Abogado Fiscal D. Antonio Astray y defenderá al procesado el letrado don Miguel Riera.

Telegramas

Ante los acontecimientos.— La nota japonesa.

Madrid 4-22'10

Telegrafian de Londres que el Almirantazgo ha dado órdenes reservadas á los jefes de las escuadras del Canal y del Mediterráneo.

De estas órdenes, en los efectos que han producido, parece que una gran parte de esta última esta haciendo grandes preparativos y se deduce será para marchar al Extremo Oriente, siendo reemplazado en el Mediterráneo por unidades de la del Canal de la Mancha.

—El texto de la nota japonesa última parece que se limita á pedir el disfrute en la Corea los mismos derechos y preeminencias que Rusia en la Mandchuria, reconociendo la supremacía en esta.

Sufragios para Sagasta.—El funeral... polttico.

Madrid 4-22'40

En varias Iglesias de esta Corte se celebrarán mañana tandas de misas, en sufragio del alma de D. Práxedes Mateo Sagasta, costeadas por su familia.

—El señor Marqués de la Vega de Armijo intentó celebrar un funeral que pagarían entre todos los amigos encabezándolo. Al proponer al señor Montero Rios continuara la lista, este se negó rotundamente. El hecho, tan luego se ha becho público, viene siendo muy comentado.

Esta es la verdad de la suspensión de los funerales de que se hablaba y no para la inauguración del mausoleo que se está construyendo.

Josefina Romero. — Senaduría vacante.—Optimismos.

Madrid 4-23.

El jueves contraerá matrimonio la hija del Presidente del Congreso con el Conde de Fuenteblanca apadrinando la boda Su Magestad la Reina. Promete e lo ser un acontecimiento.

—Desmintióse que sea candidato del Gobierno para una senadnria vitalicia vacante el señor Obispo de Barcelona, Cardenal Casañas.

—Telegrafian de San Petesburgo que va disminuyendo la tensión del ánimo público en toda Rusia en contra del Japón.

La Lanja de Barcelona.—Huelga...Viaje de Villanueva

Madrid 4-23'20.

Por Real Decreto se ha concedido el restablecimie3to de la Lonja de Barcelona.

Continun amarrados en el puerto de la Ciudad de los Condes algunos vapores á causa de la huelga de los descargadores del puerto.

Mañana emprenderá su proyectado viaje para las posesiones españolas del Norte de Africa el exministro liberal Sr. Villanueva de quien se recordará su interpelación reciente en el Congreso sobre la situación de la plaza de Melilla.

La Asamblea Pedagógica

Madrid 4 23-40
23'45

Telegrafian de Barcelona que hoy se ha inaugurado en aquella población y en el edificio de la Universidad la Asamblea Pedagógica, segunda nacional, á iniciativa de la Sociedad los Amigos de la Instrucción.

El acto ha estado brillantísimo, revistiendo solenidad inusitada.

Presidió el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, don Carlos Gonsalez Rothvos, sentado á su derecha el señor D. José Canalejas y Mendez y á su izquierda el Rector de la Universidad, D. Rafael Rodrigues Mendez, D. Tiberio Avila, D. Pedro Maristany y el señor Vicenti.

El doctor Martines Vargas leyó la memoria inaugural.

Se pronunciaron discursos y leyeron memorias sobre temas docentes.

El señor Rodriguez Mendez pronunció un elocuente discurso, que fuí aplaudidísimo sobre los nuevos horizontes de la educación nacional, abogando porque se implanten y sean Ley en España, para no quedar rezagados en el avance de las naciones progresivas.

La rebelión en Uruguay

Madrid 4-23'50

Telegrafian de Montevideo que se confirma la noticia de la rebelión de Maldonado, que se había intentado ocultar por el Gobierno calificando de exageradas las noticias que daba la prénsa.

Ha sido declarado el estado de guerra en todo el territorio de la República Oriental.

El Gobierno ha tomado enérgicas medidas para sofocar y contener a los revoltosos.

La diplomacia ante la guerra

Madrid 5-1

La diplomacia europea tiene hoy más esperanzas respeto de la solución del conflicto ruso-japones, despues de conecido el texto de la última nota del Japóe, que abre la pnesrta á nuevas negociaciones.

Inglaterra y Francia vuelven á prestar sus buenos oficios junto al Japón y Rusia.

Ambas tienden á que esta acepte, con modificaciones que varían poco las pretensiones japonesas, la esencia de estas reconociendo iguales derechos en la Corea al Japón que los que tiene ella en la Mandchuria.

Por Suarez de Figueroa

Madrid 5-1'10

Desde Málaga telegrafian que el Ayuntamiento de Estepona, con motivo del fallecimiento de Augusto Suarez de Figueroa, ha tomado los siguientes acuerdos:

Suspender el banquete que se tenía proyectado por la toma de posesión de los nuevos concejales.

Celebrar solemnes funerales para el eterno descanso del finado.

Dar el nombre de "Suarez de Figueroa" á una de las calles de la población.

Imprimir una carta de reconocimiento.

Y nombrar hijo predilecto de la villa al notable escritor fallecido.

(Servicio de esta mañana)

El asunto Nozaleda

Acuerdos republicanos.—El mitin próximo.—En el Ayuntamiento de Valencia.-La prensa.—Maura.

Madrid 5-9'15
» » 9'20
» » 9'25

Ayer estuvo en la Presidencia del Consejo de Ministros, á saludar al señor Maura, el señor Obispo de la Habana, creyendo que tratarían ambos personajes del asunto del día: la protesta contra el nombramiento del P. Nozaleda para la archidiócesis de Valencia.

Maura se encuentra contristado por el curso y desarrollo de este imprevisto y desagradable suceso, más cuando pareee que el causante, el mismo Nozaleda, no guarda las debidas relaciones con el Gobierno, como acusándole de lo que sucede.

La prensa sigue ocupándose preferentemente de este tema—dedica solo unas pocas líneas á Sagasta—y todos unánimes combaten, los periódicos de anoche y de esta mañana, que se llegara á producir este conflicto. El «Heraldo de Madrid» llega á afirmar que no irá Nozaleda á Valencia.

El único periódico que ha reservado la opinión y nada ha dicho hasta ahora, siendo ello objeto de serios comentarios por su marcada significación, es «El Siglo Futuro» de don Ramón Nocedal.

Los republicanos, conforme tenian anunciado, se reunieron anoche para estudiar la mejor forma de protestar contra el purpurado Nozaleda. Después de ámplia discusión se acordó definitivamente la celebración de un mitin monstruo para el día 10 del corriente, preparatorio de una serie por provincias, en que intervendrán Salmerón, Morayta, Lerrouxetc., etc. Hay grande entusiasmo entre ellos.

Ayer en el Ayuntamiento de Valencia se presentó en la sesión una proposición de protesta contra el nombramiento, consiguiendo el Alcalde señor Boronat fuera retirda por imprecedente.

Mañana están citados nuevamente todos los representantes republicanos.

Los obreros se asocian á la protesta de estos.

De la asamblea.—Del Japón.— Los estudiantes

Madrid 5-9'50.

En la Asamblea de la Enseñanza que se celebra en Barcelona el señor Canalejas pronunció un discurso breve, pero elocuentísimo, sobre materia pedagógica.

También habló de estas cuestiones el señor Gonzalez Rothoos Gobernador Civil, que es perito en ellas, estudiándolas bajo el aspecto del abandono y dejadez paternal. culpando en gran parte á los padres del atrazo de la cultura, por no preocuparse directamente de la educación de sus hijos.

—No revisten interes las noticias que publica la prensa de esta mañana sobre el asunto ruso-japonés.

—De París dan la noticia de que siguen siendo agasajados los estudiantes españoles. Ayer tarde visitaron el Instituto Pasteur y el Palaciocasa de «Le Figaro».

Imprenta de F. Guasp. Morey, 6